

ACTA 39-16
Sesión Ordinaria 35

Acta número treinta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número treinta y cinco, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diez horas del lunes veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

ALCALDESA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:

Grettel Alfaro Camacho (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN D

III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN

III. ANÁLISIS DE IV ASUNTOS DE

IV. ASUNTOS DE LA RESIDENCIA V. MOCIONES

V. MOCIONES. VI INFORMES DE COM.

REGIDORES SUPLENTES

Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)

Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS SUPLENTES

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

Licda. Diana Guzmán Calzada

Sra. Luisiana Toledo Quirós

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez

Regidora proprietaria

43 **VII. ASUNTOS VARIOS.**
44
45 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diez horas.

1 A las diez horas con dos minutos la Presidente Municipal sustituye a la regidora Grettel Alfaro por el
2 regidor Michael Ferris.

3

4 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

5

6 No hay público por atender.

7

8 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 38.**

9

10 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 38. No hay
11 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

12

13 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

14

15 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa.**

16

17 Remite oficio AL-1484-2016, en el que informa sobre las acciones realizadas a la fecha en pro del
18 proyecto para adquirir una propiedad en el Distrito de San Antonio para la creación de una capilla de
19 velación.

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 2. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

24

25 Remite oficio PAI-109-2016, en relación con la aprobación de la nueva Estructura Organizacional de
26 la Municipalidad de Escazú.

27

28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 **Inciso 3. Licda. Diana Guzmán Calzada, Presidenta Municipal; Bach. Arnoldo Barahona Cortés,**
31 **Alcalde Municipal; y Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Jefatura del Proceso de Recursos**
32 **Humanos.**

33

34 Remite oficio AL-1500-16, en atención a los oficios PAI-092-2016 y PAI-103-2016.

35

36 Se toma nota.

37

38 **Inciso 4. Mario Arce Guillén**

39

40 Remite correo electrónico en el que, comunica su renuncia oficial a la Comisión de Trabajo del Plan
41 Regulador.

42

43 Se toma nota.

44

45 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

1 Remite oficio AL-1303-2016, dirigido al Lic. Gilbert Fuentes González, en seguimiento al informe
2 emanado en el PAI-006-2016 denominado Seguimiento de recomendaciones de Auditoría del año 2006
3 al 2015, adjunto se traslada expediente con toda la información de respaldo y por este mismo medio se
4 hace constar que la foliatura correcta y correspondiente a este expediente va al folio 01 al 132.

5
6 Se toma nota.
7

8 Inciso 6. Silvia Rímol Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.

9
10 Remite oficio P-PL/238-2016, en el que informa que el día 18 de noviembre se remitió en forma
11 electrónica, el acta N° 19 y el acta N° 20 del Concejo de Distrito de Escazú. Además, se remiten los
12 acuerdos definitivamente aprobados N° 54 y N° 55 del acta N° 21. Con este oficio P-PL/238-2016
13 subsana el haber enviado las actas sin el respectivo oficio físico y adjunta el acta completa N° 21. El
14 acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del
15 21/02/2014.

16
17 Se toma nota.
18

19 Inciso 7. Silvia Rímol Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.

20
21 Remite oficio P-PL/239-2016, en el que informa que el día 18 de noviembre se remitió en forma
22 electrónica, el acta N° 18, N° 19 y el acta N° 20 del Concejo de Distrito de San Rafael. Con este oficio
23 P-PL/239-2016 subsana el haber enviado las actas sin el respectivo oficio físico y adjunta el acta N°
24 21. El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del
25 21/02/14.

26
27 Se toma nota.
28

29 Inciso 8. Silvia Rímol Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.

30
31 Remite oficio P-PL/240-2016, en el que informa que trasladó en forma electrónica, las actas N° 23, N°
32 24 y N° 25 del Concejo de Distrito de San Antonio. El acta se traslada en forma electrónica según lo
33 indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

34
35 Se toma nota.
36

37 Inciso 9. Dr. Jimmy Méndez Vargas.

38
39 Nota en la que presenta su renuncia irrevocable a partir de esta fecha como miembro de la Junta
40 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

41
42 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.
43

44 Inciso 10. Claudia Jirón Cano, Proceso de Igualdad y Equidad de Género.

45

1 Remite correo electrónico en el que, a solicitud de la señora Grettel Alfaro y el señor Joaquín Angulo,
2 traslada el documento referente a la Política Local para la Igualdad y Equidad de Género.

3
4 Se remite a la Comisión de la Condición de la Mujer.

5
6 **Inciso 11. Silvia Salas Araya, Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA.**

7
8 Remite correo electrónico en el que traslada Resolución N° 2373-2016-SETENA, relacionadas con las
9 actividades, obras y proyectos (o AOP) que no requieren ser sometidas a un proceso de evaluación de
10 impacto ambiental ante la SETENA, debido a su muy bajo impacto potencial.

11
12 Se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales.

13
14 **Inciso 12. Mauricio Bustamante Montes, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

15
16 Documento dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en
17 el que interpone recurso de revisión y/o revocatoria, contra el acuerdo 5160-16 tomado en sesión
18 extraordinaria 18, acta N° 35 del 21 de diciembre de 2016, en el cual se hace nombramiento interino
19 de la señora Mariana Flores Vargas, en el puesto de forma interina como coordinadora administrativa
20 y de operaciones con perfil profesional ejecutor cumpliendo con los requisitos, pagándole un 30% de
21 dedicación exclusiva.

22
23 Se toma nota.

24
25 **Inciso 13. Tribunal Supremo de Elecciones.**

26
27 Remite correo electrónico en el que notifica copia de la resolución dictada por el Magistrado Instructor
28 Max Alberto Esquivel Faerron a las quince horas del veintidós de diciembre de dos mil dieciséis en:
29 "Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del distrito Escazú, cantón Escazú,
30 provincia San José, que ostenta la señora María José Herrera Corrales", Expediente 449-E-2016.

31
32 Se toma nota.

33
34 **Inciso 14. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa en ejercicio.**

35
36 Oficio AL-1538-16. Para conocimiento del Concejo Municipal, traslada el estudio de análisis de
37 incremento de la nueva escala salarial y viabilidad financiera para la implementación de la
38 reestructuración período 2017.

39
40 Se toma nota.

41
42 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

43
44 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

45

1 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

2

3 **Inciso 1. Moción presentada por la Presidente Municipal orientada a ampliar el plazo fijado a los**
4 **integrantes del Órgano de Investigación Preliminar nombrado según acuerdo AC-307-16.**

5

6 La suscrita regidora, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes
7 consideraciones:

8

9 **PRIMERO:** Que en esta fecha ha ingresado a la corriente de la correspondencia del Concejo
10 Municipal, el oficio OIP-04-2016 del Órgano de Investigación Preliminar nombrado mediante acuerdo
11 AC-307-16 para realizar una investigación sobre las actuaciones de las personas que conformaron la
12 anterior Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE), en
13 relación con la Contratación Administrativa y reconocimiento de garantías laborales de los
14 entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas.

15

16 **SEGUNDO:** Que en el citado oficio OIP-04-2016 se hace solicitud de ampliación del plazo fijado para
17 enviar el informe de la investigación con las conclusiones, por un término de quince días hábiles más,
18 esto dado a la acumulación de trabajo ordinario presentado en estos últimos días del año amén de que
19 dicho plazo otorgado se acorta de manera importante con el goce de las vacaciones colectivas de fin de
20 año.

21

22 Por tanto, la suscrita regidora propone la adopción del siguiente acuerdo:

23

24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución
25 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a); 12, 13 incisos
26 m) y s) y 164 siguientes y concordantes del Código Municipal; 9 inciso d); 12, 23, 26, 28 incisos j), k)
27 y 59 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
28 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; 12 inciso c) y 22 de la Ley General de
29 Control Interno; en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Generales
30 de Auditoría para el Sector Público R-DC-064-2014; la Opinión Jurídica 138-2004 de la Procuraduría
31 General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en la moción que origina este
32 acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión,
33 se dispone: AMPLIAR el plazo fijado a los integrantes del Órgano de Investigación Preliminar
34 nombrado de conformidad con el Acuerdo AC-307-16, para enviar el informe de la investigación con
35 las conclusiones, por un término de quince días hábiles más. Notifíquese este acuerdo a los integrantes
36 del Órgano de Investigación aquí conformado”.

37

38 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis
39 votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Eduardo Chacón.

40

41 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un
42 voto en contra. Vota en contra el regidor Eduardo Chacón.

43

44 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-335-16:** “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento
2 en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley
3 General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a); 12, 13 incisos m) y s) y 164 siguientes y
4 concordantes del Código Municipal; 9 inciso d); 12, 23, 26, 28 incisos j), k) y 59 del Reglamento
5 para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
6 Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; 12 inciso c) y 22 de la Ley General de Control
7 Interno; en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Generales de
8 Auditoría para el Sector Público R-DC-064-2014; la Opinión Jurídica 138-2004 de la
9 Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en la moción
10 que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
11 adoptar esta decisión, se dispone: **AMPLIAR** el plazo fijado a los integrantes del Órgano de
12 Investigación Preliminar nombrado de conformidad con el Acuerdo AC-307-16, para enviar el
13 informe de la investigación con las conclusiones, por un término de quince días hábiles más.
14 Notifíquese este acuerdo a los integrantes del Órgano de Investigación aquí conformado”.
15 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16 El regidor Eduardo Chacón justifica su voto negativo señalando que él formó parte de ese Comité de
17 Deportes.

20 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

22 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-046-16 (las mociones fueron
23 leídas en un orden distinto al del documento presentado).**

25 Al ser las quince horas del día miércoles 21 de diciembre del 2016, se da inicio a la sesión de esta
26 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA**
27 en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en
28 su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA**
29 Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca,
30 Asesor Legal del Concejo Municipal.

32 **Se procedió a conocer los siguientes asuntos:**

34 **1- Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante, contra Acuerdo AC-
35 327-16 de Sesión Ordinaria 33, Acta 37 de fecha 12 de diciembre 2016.**

37 **2- Oficio AJ-KC-260-2016 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEPE),**
38 suscrito por la Licda. Karen Carvajal Loaiza, de la Unidad de Asesoría Jurídica del ANEP.

40 **3- Oficio AL-1495-16 de la Alcaldía Municipal remitiendo borrador de escritura de donación de lote
41 por concepto de áreas comunales.**

43 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1495-16 de la Alcaldía Municipal remitiendo borrador de
44 escritura de donación de lote por concepto de áreas comunales.

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2
3 1- Que con el oficio AL-1495-16 en conocimiento refiere que el borrador de la escritura corresponde a
4 donación del señor Napoleón Echeverría Alfaro a favor de este Ayuntamiento, por concepto de áreas
5 comunales de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, artículo 5.3.4 inciso h) del Plan
6 Regulador del Cantón de Escazú, y el artículo II.3 del Reglamento para el Control Nacional de
7 Fraccionamientos y Urbanizaciones.

8
9 2- Que con dicho oficio se adjuntó expediente conformado por 13 folios sin numerar, en los que se
10 incluyó el borrador de la escritura, el oficio PCV-628-2016 del Proceso de Catastro y Valoraciones, así
11 como consultas de la página web del Registro Público de la Propiedad, de las fincas y planos del
12 donante (Napoleón Echeverría), la donataria (Municipalidad) y la finca segregada.

13
14 3- Que el oficio PCV-628-2016 del Proceso Catastro y Valoraciones, suscrito por el Ing. Julián Morales
15 Díaz, Coordinador Proceso de Catastro y Valoraciones, consigna en lo pertinente:

16
17 “... que efectivamente el proceso de donación llevado a cabo por el Sr. Napoleón Echeverría, descrito
18 mediante el plano de agrimensura SJ-1565194-2012, con visado municipal VM-055-2013,
19 corresponde a la obligación de cesión de áreas públicas contempladas en el artículo 5.3.4 inciso h)
20 del Plan Regulador del Cantón de Escazú y en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana (...).”

21 **B.- RECOMENDACIÓN:**

22 Una vez estudiada la documentación aportada con el oficio AL-1495-16 en conocimiento, aprecia esta
23 Comisión de Asuntos Jurídicos que la donación propuesta corresponde a la obligación de cesión de
24 áreas públicas contempladas en el artículo 5.3.4 inciso h) del Plan Regulador del Cantón de Escazú y
25 en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Por lo que estima que con fundamento en los
26 documentos aportados se aprueba la misma, en virtud de lo cual recomienda la aprobación del siguiente
27 acuerdo:

28
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
30 Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 40 de la Ley de
31 Planificación Urbana; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso p) y 17 inciso n) del Código Municipal; los
32 oficios AL-1495-16 de la Alcaldía Municipal; PCV-628-2016 del Proceso de Catastro y Valoraciones;
33 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-46-16 de la Comisión de
34 Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
35 se dispone: **PRIMERO:** ACEPTAR a favor de esta municipalidad, la donación del terreno para áreas
36 comunales, que se segregará de la finca registrada en el Registro Público, Partido de San José, con
37 matrícula de folio real número 591781-000 cuyo propietario registral es el señor NAPOLEÓN
38 ECHEVERRÍA ALFARO de cédula de identidad número 105120417. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor
39 Alcalde Municipal, para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, comparezca
40 ante notario público, a firmar la correspondiente escritura de donación que aquí interesa. Notifíquese
41 este acuerdo al señor Napoleón Echeverría Alfaro, así mismo al señor Alcalde Municipal en su
42 despacho, para lo de su cargo”.

- 1 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
2
3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
4 unanimidad.

5
6 **ACUERDO AC-336-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
7 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
8 **40 de la Ley de Planificación Urbana; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso p) y 17 inciso n) del Código**
9 **Municipal; los oficios AL-1495-16 de la Alcaldía Municipal; PCV-628-2016 del Proceso de**
10 **Catastro y Valoraciones; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-**
11 **AJ-46-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
12 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR a favor de esta**
13 **municipalidad, la donación del terreno para áreas comunales, que se segregará de la finca**
14 **registrada en el Registro Público, Partido de San José, con matrícula de folio real número 591781-**
15 **000 cuyo propietario registral es el señor NAPOLEÓN ECHEVERRÍA ALFARO de cédula de**
16 **identidad número 105120417. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que, en**
17 **nombre y representación de esta Corporación Municipal, comparezca ante notario público, a**
18 **firmar la correspondiente escritura de donación que aquí interesa. Notifíquese este acuerdo al**
19 **señor Napoleón Echeverría Alfaro, así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo**
20 **de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad
23 Concomitante, contra Acuerdo AC-327-16 de Sesión Ordinaria 33, Acta 37 de fecha 12 de diciembre
24 2016.

25
26 **A.- ANTECEDENTES:**

27
28 1- Que el documento contenido Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad
29 Concomitante, contra Acuerdo AC-327-16 de Sesión Ordinaria 33, Acta 37 de fecha 12 de diciembre
30 2016, fue recibido en la Secretaría Municipal el lunes 19 de diciembre 2016 e ingresado en la
31 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 34, Acta 38 de esa misma fecha,
32 asignándosele a dicho documento el número 615-16-E para su identificación administrativa. Siendo
33 remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha 21 de diciembre 2016.

34
35 2- Que en el Artículo VI INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE
36 ESTOS; del Acta 355, Sesión Ordinaria 236 del 03 de noviembre del 2014, en el Inciso 1. Informe de
37 la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-038-14 se aprecia en el Punto Segundo de dicho informe lo
38 siguiente:

39
40 “**PUNTO SEGUNDO:** Se conoce el Oficio AL-1440-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal,
41 trasladando expediente administrativo del proyecto de “Convenio Interadministrativo de Cooperación
42 entre la Dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad de Escazú”, para estudio y aprobación.

43
44 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que el oficio en conocimiento refiere: “Que de conformidad con el dictamen legal de la Asesoría
2 Jurídica de este Despacho número ASE-72-14, se hace formal traslado de este legajo administrativo
3 que consta de 23 folios, con el propósito de que se someta a la comisión correspondiente para ser
4 dictaminado.

5
6 2- Que rola a folios del 21 al 23 el oficio ASE-72-14 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría
7 Legal Alcaldía & Vice-Alcaldías, cuya referencia es: “Revisión legal del convenio interadministrativo de
8 cooperación entre la dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad de Escazú”, y en el que se
9 consigna que: “El análisis que realiza esta Asesoría Legal para determinar la procedencia de suscribir
10 el presente convenio es de legalidad y no de oportunidad o conveniencia. Asimismo, dicho análisis no
11 implica una recomendación, toda vez que se circumscribe a la verificación de los requisitos de legalidad,
12 del contenido de las cláusulas del borrador del convenio recomendado por la administración”.

13
14 3- Que dentro del proyecto “Gestión de Resultados” financiado por el Banco Interamericano de
15 Desarrollo (BID), hay un componente de capacitaciones y otro para evaluaciones de desempeño y escala
16 salarial, que requieren de manera urgente del “Manual de Puestos” actualizado.

17
18 4- Que el objeto del convenio de cita es la asesoría que brindará la Dirección General del Servicio Civil
19 a la Municipalidad de Escazú en la revisión y actualización de instrumentos técnicos relacionados con la
20 estructura organizacional, la clasificación y valoración de las clases de puestos de la Municipalidad, de
21 tal manera que se les facilite el cumplimiento de las competencias que la ley les asigna.

22
23 5- Que los objetivos específicos del “Convenio” son:

- 24
- 25 • Propiciar la actualización permanente de instrumentos y herramientas técnicas relacionadas con
26 el desarrollo organizacional y ajustado de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad de
27 Escazú.
 - 28 • Impartir charlas informativas e introductorias y talleres relacionados con el proceso de
29 modernización, para la actualización de los instrumentos técnicos y diferentes temas propios del
30 objetivo del proyecto.

31
32 6- Que la Municipalidad se compromete a cubrir los gastos de viáticos para uno o dos funcionarios
33 profesionales por visita designados por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, de
34 conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido
35 por la Contraloría General de la República, así como el transporte de los mismos. Y conceder en
36 condición de préstamo a título precario de un proyector digital y una computadora portátil.

37
38 7- Que dicho convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes, sino que se constituye
39 como una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo
40 en materia de colaboración, de donde nada de lo convenido afectará en forma alguna el pleno derecho
41 de cada una de las Instituciones signatarias, de establecer convenios similares con otras dependencias
42 estatales, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

43
44 B.- RECOMENDACIÓN:
45

1 Esta Comisión estima que el proyecto que se habilita con este convenio, es de gran importancia para
2 la Municipalidad de Escazú, con el fin de propiciar la actualización permanente de instrumentos y
3 herramientas técnicas relacionadas con el desarrollo organizacional ajustado con los requerimientos de
4 la Municipalidad de Escazú. Por lo se recomienda aprobar el siguiente acuerdo:

5
6 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso
8 n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de
9 Contratación Administrativa; los oficios AL-1440-14 de la Alcaldía Municipal y ASE-72-2014 de la
10 Asesoría Legal Alcaldía & Vice-Alcaldías; el expediente administrativo conformado al efecto, y siguiendo
11 las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-038-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
12 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
13 PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción del “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
14 COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD
15 DE ESCAZÚ”; con el propósito de que la Dirección General del Servicio Civil asesore a la Municipalidad
16 de Escazú en la revisión y actualización de instrumentos técnicos relacionados con la estructura
17 organizacional, la clasificación y valoración de las clases de puestos esta Municipalidad. SEGUNDO: Se
18 autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta
19 Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para
20 lo de su cargo.”

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Se aprueba por unanimidad.

27
28 ACUERDO AC-337-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
29 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso
30 f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130
31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; los oficios AL-1440-14 de la Alcaldía
32 Municipal y ASE-72-2014 de la Asesoría Legal Alcaldía & Vice-Alcaldías; el expediente administrativo
33 conformado al efecto, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-038-14 de la
34 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
35 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción del “CONVENIO
36 INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO
37 CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; con el propósito de que la Dirección General del
38 Servicio Civil asesore a la Municipalidad de Escazú en la revisión y actualización de instrumentos
39 técnicos relacionados con la estructura organizacional, la clasificación y valoración de las clases de
40 puestos esta Municipalidad. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para
41 que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al
42 señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
43 APROBADO

44
45 3- Que en el Artículo V MOCIONES del Acta 29 de Sesión Ordinaria 27, se aprecia el antecedente del

1 acuerdo AC-288-16, lo cual se transcribe:

2
3 “ARTÍCULO V. MOCIONES.

4
5 *Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde y la Vicealcaldesa Municipal, orientada a la aprobación*
6 *de propuesta de “Estructura Organizacional para la Municipalidad de Escazú” presentada por La*
7 *Dirección General de Servicio Civil.*

8 Considerando:

9

10 1. *Que el Concejo Municipal de Escazú 2011-2016, según acta 355 Sesión Ordinaria 236, 03 de*
11 *noviembre de 2014 adoptó ACUERDO AC-337-14: ...SE APRUEBA la suscripción del “CONVENIO*
12 *INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO*
13 *CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; con el propósito de que la Dirección General del*
14 *Servicio Civil asesore a la Municipalidad de Escazú en la revisión y actualización de instrumentos*
15 *técnicos relacionados con la estructura organizacional, la clasificación y valoración de las clases de*
16 *puestos esta Municipalidad.*

17

18 2. *Que la Dirección General de Servicio Civil es rectora de la gestión de recursos humanos, en la*
19 *relación entre el Estado Costarricense y sus servidores, fundamentándose en la transparencia,*
20 *equidad, excelencia y flexibilidad, promoviendo la efectividad de la Administración Pública.*

21

22 3. *Que la Dirección General de Servicio Civil está constituido por un conjunto de instituciones,*
23 *personas, normas y principios filosóficos, doctrinarios y técnicos; establecidos en procura de*
24 *garantizar la eficiencia de la Administración Pública, proteger los derechos de sus servidores y*
25 *conservar una relación ordenada y equitativa en la administración del empleo público.*

26

27 4. *Que la Dirección General de Servicio Civil se fundamenta en valores tan importantes como la*
28 *libertad y la igualdad ante la ley. Con ello queremos decir, que es un sistema abierto en oportunidades*
29 *para todos los ciudadanos, sin distinción ideológica, religiosa, étnica o política. Todo ciudadano tiene*
30 *la posibilidad de demostrar sus aptitudes, sus méritos y su capacidad para ingresar y progresar en él,*
31 *sin que concurran en su selección criterios discriminatorios ajenos a los científicos, técnicos y éticos.*

32

33 5. *Que la Dirección General de Servicio Civil es la rectora del Empleo Público costarricense, con*
34 *capacidad para integrar de manera flexible e innovadora los distintos regímenes de empleo,*
35 *estableciendo un marco regulador congruente con los principios y valores de un sistema de méritos.*

36

37 6. *Que el equipo humano de la Dirección General de Servicio Civil, brinda asesoría y servicios de*
38 *gestión en recursos humanos a la ciudadanía, funcionarios e instituciones públicas; de manera ágil,*
39 *oportuna, transparente y cálida, comprometidos con la mejora continua y la gobernabilidad*
40 *democrática.*

41

42 7. *El Régimen de Servicio Civil se fundamenta en los artículos 191 y 192 de nuestra Constitución*
43 *Política. Estos artículos dicen: “Artículo 191. -Un estatuto de servicio civil regulará las relaciones*
44 *entre el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la*
45 *Administración. Artículo 192. -Con las excepciones que esta Constitución y el Estatuto de servicio civil*

1 determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y solo podrán
2 ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el
3 caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor
4 organización de los mismos". Con base en el artículo 191 citado, se promulgó el Estatuto de Servicio
5 Civil el 30 de mayo de 1953. Originalmente este Estatuto constaba solo de la Ley N° 1581 que regulaba
6 la Carrera Administrativa. Posteriormente, se le adicionó la Ley de Carrera Docente, N° 4565 del 4
7 de mayo de 1970 y, finalmente, la Ley del Tribunal de Servicio Civil, N° 6155 del 28 de noviembre de
8 1977. En resumen, actualmente el Estatuto consta de 3 títulos, a saber: Título I. De la Carrera
9 Administrativa Título II. De la Carrera Docente Título III. Del Tribunal de Servicio Civil.

10
11 8. Que el Régimen de Servicio Civil le ha dado una dimensión científica y equitativa a la
12 administración de personal, superando con ello, la arbitrariedad, la impericia, el favoritismo y las
13 preferencias por razones políticas, familiares, ideológicas o de amistad que, antes de su creación,
14 prevalecían, como criterios para seleccionar y nombrar a los servidores públicos. Frente a estas
15 deficiencias, el Régimen de Servicio Civil ha antepuesto el principio de igualdad de oportunidades,
16 reconociendo la capacidad, las condiciones morales y los méritos comprobados de las personas que
17 aspiran a desempeñar cargos públicos. Ello ha permitido que el Régimen de Servicio Civil funcione
18 como un sistema de méritos en el que ingresan y progresan las personas más idóneas. De esta manera,
19 se ha conformado un cuerpo de servidores públicos capacitados para brindar un mejor servicio a los
20 usuarios y mantener, a la vez, una relación de empleo más justa entre el Estado y sus servidores.

21
22 9. Que la propuesta de "Estructura Organizacional" elaborada por LA DIRECCIÓN GENERAL DE
23 SERVICIO CIVIL para la Municipalidad de Escazú promueve:

- 24
25 a) La aplicación de criterios científicos y equitativos para la administración de personal, para la
26 selección y nombramiento de los servidores públicos conforme a lo que establece el Código
27 Municipal.
28 b) La aplicación de principios y políticas uniformes.
29 c) La protección de los derechos de los servidores públicos.
30 d) Mayor estabilidad de los servidores públicos.
31 e) La aplicación de políticas salariales uniformes.
32 f) Fortalecimiento del sistema institucional, mediante un trato equitativo.
33 g) La mejora de los servicios que se brinda a la ciudadanía.
34 h) El cumplimiento de las normas en relación a la Ley de Simplificación de trámites.
35 i) El ordenamiento de la administración de personal, según la Ley, la técnica y los principios del
36 régimen de Servicio Civil.

37
38 10. Que se presenta ante el Concejo Municipal documentado de la propuesta de "Estructura
39 Organizacional" elaborada según convenio con la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL en
40 la sesión del 31 de octubre 2016, donde se evacuan consultas a los regidores y regidoras.

41
42 11. Que se requiere la aprobación de la Estructura organizacional para la elaboración del Manual
43 Básico de Organización y Funciones, Manual Descriptivo de Clases de Puestos y Manual de
44 Valoración de Puestos.

1 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
2 con trámite de comisión:

3
4 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, Con fundamento en las disposiciones de los
5 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 17 inciso
6 ñ) Código Municipal, se dispone: APROBAR la propuesta de “Estructura Organizacional para la
7 Municipalidad de Escazú” presentada por el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.
8 Notifíquese al Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

9
10 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 ACUERDO AC-288-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, Con fundamento en
19 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de
20 Administración Pública, 17 inciso ñ) Código Municipal, se dispone: APROBAR la propuesta de
21 “Estructura Organizacional para la Municipalidad de Escazú” presentada por el LA DIRECCIÓN
22 GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Notifíquese al Alcalde Municipal para lo de su cargo”.
23 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

24
25 4- Que en el Artículo V MOCIONES del Acta 37 de Sesión Ordinaria 33, se aprecia el antecedente del
26 acuerdo AC-327-16, lo cual se transcribe:

27
28 “Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar la Escala Salarial, el
29 Manual de Puestos y el Manual de Organización y Funciones, según la Estructura Organizacional
30 aprobada por el Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16.

31
32 Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
33 solicita la Aprobar la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones,
34 según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16
35 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, de acuerdo a los siguientes considerandos:

36
37 CONSIDERANDO:

38
39 1. Que el Concejo Municipal de Escazú 2011-2016, adopto el ACUERDO AC-337-14: ...SE APRUEBA
40 la suscripción del “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
41 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; el cual tiene
42 una vigencia de dos años, mismo que vence el 25 de noviembre del presente año.

43
44 2. Que la Dirección General de Servicio Civil es rectora de la gestión de recursos humanos, en la
45 relación entre el Estado costarricense y sus servidores, fundamentándose en la transparencia, equidad,

1 excelencia y flexibilidad, promoviendo la efectividad de la Administración Pública.
2

3 3. Que la Dirección General de Servicio Civil está constituido por un conjunto de instituciones,
4 personas, normas y principios filosóficos, doctrinarios y técnicos; establecidos en procura de
5 garantizar la eficiencia de la Administración Pública, proteger los derechos de sus servidores y
6 conservar una relación ordenada y equitativa en la administración del empleo público.
7

8 4. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de
9 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16
10

11 5. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman
12 parte integral de la implementación de la estructura ya aprobada.
13

14 6. Que el equipo humano de la Dirección General de Servicio Civil, brinda asesoría y servicios de
15 gestión en recursos humanos a la ciudadanía, funcionarios e instituciones públicas; de manera ágil,
16 oportuna, transparente y cálida, comprometidos con la mejora continua y la gobernabilidad
17 democrática.
18

19 7. El Régimen de Servicio Civil se fundamenta en los artículos 191 y 192 de nuestra Constitución
20 Política. Estos artículos dicen: "Artículo 191. -Un estatuto de servicio civil regulará las relaciones
21 entre el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la
22 Administración. Artículo 192. -Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil
23 determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y solo podrán
24 ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el
25 caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor
26 organización de los mismos". Con base en el artículo 191 citado, se promulgó el Estatuto de Servicio
27 Civil el 30 de mayo de 1953. Originalmente este Estatuto constaba solo de la Ley N° 1581 que regulaba
28 la Carrera Administrativa. Posteriormente, se le adicionó la Ley de Carrera Docente, N° 4565 del 4
29 de mayo de 1970 y, finalmente, la Ley del Tribunal de Servicio Civil, N° 6155 del 28 de noviembre de
30 1977. En resumen, actualmente el Estatuto consta de 3 títulos, a saber: Título I. De la Carrera
31 Administrativa Título II. De la Carrera Docente Título III. Del Tribunal de Servicio Civil.
32

33 8. Que el transitorio III del Código Municipal vigente señala: "Para todos los efectos legales, a los
34 servidores que al entrar en vigencia esta Ley, estén desempeñando puestos conforme a las normas
35 anteriores, y mientras permanezcan en los mismos puestos no se les exigirán los requisitos establecidos
36 en la presente ley".
37

38 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
39 con trámite de comisión:
40

41 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
42 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17
43 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la
44 Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, el oficio del proceso de Recursos Humanos
45 PRH-1128-16 y el oficio de la alcaldía municipal AL-1497-16; las cuales este Concejo hace suyas y

1 las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Aprobar la escala
2 Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, según la Estructura
3 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria
4 27, acta 29 del 31 de octubre 2016. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal,
5 para que proceda con su aplicación. TERCERO: Para todos los efectos legales, a los servidores de
6 esta corporación municipal, que al entrar en vigencia el Código Municipal vigente, a saber, desde el
7 18 de mayo del año 1998, estén desempeñando puestos conforme a las normas anteriores, y mientras
8 permanezcan en los mismos puestos no se les exigirán los requisitos establecidos en el código citado.
9 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".
10

11 -El regidor Eduardo Chacón manifiesta que esta moción es muy importante y recomienda al Alcalde
12 que estas mociones sean enviadas con anticipación para poder estudiarlas antes de votar y saber a lo
13 que se viene.
14

15 -La regidora Carmen Fernández apunta que según la exposición del señor de Servicio Civil y lo que
16 ha leído, ciertos puestos tienen ciertas exigencias y si el funcionario no cumple, se le va a trasladar a
17 otro puesto, con su debida compensación. Consulta si se les va a dar algún tiempo prudencial por si
18 tienen que sacar algún curso o terminar su profesión, para que puedan cumplir con ese requisito.
19 Manifiesta que va a votar la moción porque entiende que tiene que haber todos esos cambios, esa
20 organización y esos procedimientos en toda estructura, pero quiere saber si a las personas que no
21 cumplen con algún requisito se les va a dar oportunidad de poder cumplirlo.
22

23 -El Alcalde Municipal señala que la moción es para la aprobación de los documentos mencionados,
24 los cuales el funcionario de la Dirección de Servicio Civil expuso y explicó ante este Concejo. Indica
25 en el transitorio se habla de que a los funcionarios que ingresaron antes de 1998 no se les puede
26 aplicar el Código actual. En cuanto a si va a haber o no movimientos de personal, indica que eso no
27 se puede saber hasta que no se tengan los documentos, porque lo que el Concejo aprobó fue una
28 estructura con una serie de "campitos vacíos" que se llenan una vez que se tengan aprobados los
29 documentos con los respectivos requisitos que hay para cada puesto. Comenta que, en la Policía
30 Municipal, y no recuerda si en otras áreas, sí hay espacio para que algunos funcionarios terminen lo
31 que les falte, pero obviamente no todas las personas están en la misma sintonía de los manuales, por
32 lo que habrá que reubicar a la gente que sea posible reubicar. Manifiesta que se va a hacer todo lo
33 posible por no tener que movilizar a nadie, porque para eso están diseñados los manuales, pero
34 tampoco se pueden crear puestos para las personas, sino que las personas deben calzar dentro de las
35 necesidades institucionales. Acota que parte del problema que se ha tenido históricamente, es que la
36 Municipalidad fue creando y desarrollando puestos muy desordenadamente, de manera que se tienen
37 personas que hacen las mismas labores o tienen las mismas responsabilidades, pero con diferencias
38 en sus salarios base, de modo que lo que se pretende es unificar. Señala que, de acuerdo con las
39 recomendaciones contenidas en los documentos, hay que analizar si la persona que tiene un salario
40 menor se iguala a la que tiene un salario mayor, dependiendo de las obligaciones, o si por el contrario,
41 a la que recibe un salario mayor se le liquida proporcionalmente y se ajusta hacia abajo, dependiendo
42 de cómo hayan quedado los perfiles. Indica que lo que se pretende es equilibrar y uniformar las
43 categorías de los puestos, de manera que no haya esa "ensalada" que se generó al ir creando plazas
44 sin ninguna planificación. Añade que los manuales lo que hacen es integrar todas esas condiciones y
45 resolver las inconsistencias que se tienen actualmente. Agrega que la escala salarial es un instrumento

1 que también fue estructurado por ellos mismos.

2
3 -El regidor Eduardo Chacón consulta si ese estudio que hace el Servicio Civil está “escrito en piedra”
4 o si se puede variar algo en el transcurso. Menciona que estuvo analizando el caso de la Auditoría y
5 considera que la Auditoría no debería estar en la misma escala que las demás gerencias o jefaturas.

6
7 -La Presidente Municipal señala que, según el organigrama, la Auditoría queda exactamente como
8 estaba y no se cambió absolutamente nada.

9
10 -La regidora María Antonieta Grijalba consulta si necesariamente esto debe ser votado hoy.

11
12 -El Alcalde Municipal indica que el documento fue explicado por el funcionario de Servicio Civil y se
13 trata de una materia muy administrativa que es resorte de la Administración e incluso él no sabe por
14 qué tiene que venir aquí para ser aprobado por el Concejo, porque en realidad es meramente un tema
15 de reorganización municipal. No obstante, indica que se está contra tiempo, porque esto debió estar
16 listo hace rato. Acota que los manuales son muy técnicos y en su momento fueron debidamente
17 explicados, por lo que preferiría que el asunto sea sometido a votación hoy. En cuanto a la consulta
18 del regidor Chacón, indica que en el proceso de implementación hay un año de evaluación, para ver
19 si las personas están funcionando en cada uno de los puestos o si hay que hacer cambios o ajustes.

20
21 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis
22 votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Eduardo Chacón.

23
24 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un
25 voto en contra. Vota en contra el regidor Eduardo Chacón.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis
28 votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Eduardo Chacón.

29
30 ACUERDO AC-327-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en
31 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la
32 Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley
33 de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el
34 acuerdo AC-288-16, el oficio del proceso de Recursos Humanos PRH-1128-16 y el oficio de la alcaldía
35 municipal AL-1497-16; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar
36 este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Aprobar la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de
37 Organización y Funciones, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal
38 según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016. SEGUNDO: Se
39 autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. TERCERO:
40 Para todos los efectos legales, a los servidores de esta corporación municipal, que al entrar en vigencia
41 el Código Municipal vigente, a saber, desde el 18 de mayo del año 1998, estén desempeñando puestos
42 conforme a las normas anteriores, y mientras permanezcan en los mismos puestos no se les exigirán
43 los requisitos establecidos en el código citado. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en
44 su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

1 5- Que inconformes con lo dispuesto en el citado acuerdo AC-327-16, los recurrentes: Raúl Cascante
2 Solano, Miguel Ángel Vargas Sandí, Ana Hidalgo Castro y Cira Castro Myrie; interpusieron en tiempo
3 y forma, recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, de lo cual se entra
4 a conocer.

5
6 **B.- CONSIDERANDO:**
7

8 **I.- DE LOS ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES:**
9

10 **1- Razones de Ilegalidad del acuerdo:**
11

12 **1.1- Falta de motivación o fundamento del acto administrativo:**
13

14 Arguyen los recurrentes que, dada la relevancia del acuerdo para la estructura organizacional, se
15 requería de enormes esfuerzos y estudios por parte del Cuerpo Edil, que tienen que ser de “mutuo
16 propio” y no fundamentarse en estudios preparados por la misma Administración.

17 Que si bien, conforme al inciso j) del ordinal 17 del Código Municipal el señor Alcalde puede proponer
18 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal,
19 la decisión final para la estructuración le corresponde al Concejo Municipal, el cual no realizó estudios
20 propios ni tampoco analizó las propuestas del señor Alcalde, así como que no consta discusión, análisis
21 u otro tipo de deliberación por parte del Concejo.
22

23 **1.2- Ilegalidad en la dispensa del trámite de dictamen de comisión:**
24

25 Argumentan los recurrentes que, si bien es cierto que las mociones se pueden dispensar del trámite de
26 comisión, tal dispensa “*únicamente se hace en aquellos casos en que resulta ocioso o dispensable el
27 pronunciamiento de aquellas comisiones, cosa que no ocurre en el presente caso, donde el acuerdo
28 debe estar presidido de una discusión profusa, transparente y objetiva por parte de los y las Regidores
29 y Regidoras*”.

30 Que, para la dispensa del trámite de comisión opere, se requiere de un acuerdo previo, especialmente
31 tomado para tal efecto, por medio de votación calificada según lo referido en el artículo 44 in fine del
32 Código Municipal. De lo cual en el texto del acuerdo “NO SE APUNTA QUE SE HAYA
33 MOCIONADO ESPECIALMENTE PARA LA DISPENSA DEL TRAMITE Y SOBRE TODO NO SE
34 OBSERVA CUAL ACUERDO PREVIO FUE EL QUE PRODUJO ESA DISPENSA Y CUAL FUE
35 LA VOTACIÓN QUE OBTUVO ESE ACUERDO PREVIO”.
36

37 **1.3- Ilegalidad por la discriminación y diferencia de trato del personal, conforme al acápite 3) del
38 acuerdo impugnado:**

39 Alegan los impugnantes que en el parágrafo 3 del acuerdo impugnado se establece una prerrogativa
40 odiosa y discriminatoria por cuanto se indica que aquellos que prestan sus servicios antes de la entrada
41 en vigencia del actual Código Municipal, no se les aplicarán los requisitos de la nueva estructura
42 organizacional, lo cual otorga un privilegio indebido a tales servidores, sin que se dé una explicación
43

1 de tal diferenciación, ni se justifique el motivo de la acusada discriminación.
2

3 **1.4 – Despidos masivos:**
4

5 Los recurrentes argumentan que el Concejo Municipal no ha tomado en consideración que la
6 aprobación de Manuales de Puestos y el Manual de Organización y Funciones, le ha facilitado al señor
7 Alcalde Municipal para que lleve a cabo una serie de despidos masivos de personal con muchos años
8 de trayectoria y capacitación, amparándose en el inciso b) del numeral 146 del Código Municipal,
9 “pues no se trata de cierre de programas o de plazas por la falta de fondos o de reorganización integral
10 de las dependencias, sino de despidos para nombrar en esas mismas plazas a otras personas del agrado
11 y empatía política de los altos jerarcas, por lo que estiman que tales despidos nunca pueden tener como
12 fundamento fáctico y jurídico lo dispuesto en la citada norma 146 de cita, sino que se trata de despidos
13 arbitrarios e ilegales.
14

15 **PETITORIA:**
16

17 Como corolario de su argumentación, solicitan que se revoque y/o anule el acuerdo impugnado por
18 cuanto el mismo contiene una serie de vicios de ilegalidad, que lo hacen inválido.
19

20 **II.- ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES:**
21

22 **1-** La primera alegación intitulada “*Falta de motivación o fundamento del acto administrativo*” ; **debe**
23 **rechazarse** toda vez que constan en el Acta 37 de Sesión Ordinaria 33 de fecha 12 diciembre 2016, los
24 prolegómenos que sustentaron la adopción del acuerdo AC-327-16, entre los que se encuentra la
25 moción presentada por el Alcalde Municipal, misma que en su acápite de consideraciones, abarcó la
26 debida motivación para el acto administrativo de marras, que incluyó en otros, como antecedente al
27 acuerdo AC-288-16 mediante el cual el Concejo Municipal ya había aprobado la nueva estructura
28 organizacional del municipio, gestando tan estrecha conexidad con el acuerdo recurrido, que este más
29 bien podría asumir naturaleza de acuerdo de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de
30 su antecedente AC-288-16, y en virtud de ello, al tenor del inciso b) del artículo 154 del Código
31 Municipal, devendría en exceptuado de ser recurrido.
32

33 Respecto de que el Concejo Municipal no realizó estudios propios, debe acotarse que los concejos
34 municipales son órganos deliberativos, y no técnicos; así como que la elaboración técnica en torno a la
35 revisión y actualización de instrumentos técnicos relacionados con la estructura organizacional, la
36 clasificación y valoración de las clases de puestos de esta municipalidad; ya habían sido propiciados
37 mediante la suscripción del convenio habilitado mediante el acuerdo AC-337-14, citado supra en el
38 Antecedente Nº 2.
39

40 **2-** La segunda alegación de “*Ilegalidad en la dispensa del trámite de dictamen de comisión*”; **no es de**
41 **recibo**, toda vez que, en congruencia con el Principio de Legalidad, lo aquí argüido, es carente de
42 asidero legal, ya que ni el articulado del Código Municipal, como tampoco el Reglamento de Sesiones
43 y Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, ampara este alegato. Todo lo
44 contrario, más bien el artículo 44 in fine del citado código expresamente habilita la dispensa del trámite
45 de comisión sin más encargo que el de una votación calificada de los presentes, tal cual es el caso de

1 la moción que originó el acuerdo AC-327-16 aquí impugnado, lo cual consta en el Acta 37 citada arriba
2 en el Antecedente N° 4.

3
4 A mayor abundancia se transcribe extracto del artículo 23 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del
5 Concejo Municipal:

6
7 “*Artículo 23.—Los regidores, las regidoras o en su caso el Alcalde o Alcaldesa Municipal, deberán remitir previamente sus mociones de manera digital mediante algún dispositivo tecnológico conocido, (disco compacto, llave maya o documento adjunto vía correo electrónico), a más tardar a las doce horas del mediodía, del día hábil inmediato anterior al de la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente o Extraordinaria según así lo requiera el orden del día establecido, a la Secretaría Municipal y, posteriormente para efectos de su archivo físico, deberán presentarlas a esa misma secretaría, por escrito y debidamente firmadas por su proponente o proponentes, antes de la sesión respectiva, advirtiendo si solicitan o no la dispensa del trámite de Comisión, para someterla a votación (...)”* (efecto resaltar y subrayar no es del original).

16
17 3- La tercera alegación “*Ilegalidad por la discriminación y diferencia de trato del personal, conforme al acápite 3) del acuerdo impugnado*”, también **debe ser rechazada** ya que el artículo Tercero del acuerdo recurrido, lejos de constituirse en una prerrogativa odiosa, el mismo incorpora la literalidad del Transitorio III del Código Municipal, el cual es abrigado por el Principio de Irretroactividad de la Ley, que es de raigambre constitucional. Siendo la literalidad de dicho Transitorio, la siguiente:

22
23 “*Transitorio III.- Para todos los efectos legales, a los servidores que al entrar en vigencia esta ley, estén desempeñando puestos conforme a las normas anteriores, y mientras permanezcan en los mismos puestos no se les exigirán los requisitos establecidos en la presente ley*”.

26
27 Por lo que equiparar tal contenido con una diferenciación discriminatoria, o prerrogativa odiosa, y ergo ilegal; equivaldría a tachar por ilegal al Principio de irretroactividad de la Ley y al mismísimo numeral 34 de la Constitución Política.

30
31 4- La cuarta alegación “*Despidos masivos*”, **tampoco es de recibo** porque no se constituye per se en un reproche atribuible al acuerdo recurrido, y esto es así ya que dicha argumentación no se endereza contra la legalidad del acuerdo AC-327-16 impugnado, sino contra los actos administrativos emitidos por el señor Alcalde que dieron contenido a despídos.

35
36 **III SOBRE EL FONDO:**

38 Luego de analizadas las “RAZONES DE ILEGALIDAD DEL ACUERDO” invocadas en el libelo de interposición del Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Nulidad Concomitante contra el Acuerdo AC-327-16, se concluye que el mismo no logra abonar los motivos de legalidad u oportunidad requeridos en el artículo 156 del Código Municipal, según lo expresado supra en el acápite de “Análisis de los argumentos de los recurrentes”; por lo que en consecuencia carece de asidero fáctico y jurídico y en razón de ello debe rechazarse el Recurso de Revocatoria, y alzarse la Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11, 13 de la Ley General de Administración Público; 13 inciso i), 120, 121 y 156 del Código
3 Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-046-16 de la Comisión
4 de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
5 decisión, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA Y NULIDAD
6 CONCOMITANTE formulado por RAÚL CASCANTE SOLANO, MIGUEL ÁNGEL VARGAS
7 SANDÍ, ANA HIDALGO CASTRO y CIRA CASTRO MYRIE contra el Acuerdo AC-327-16 adoptado
8 en la Sesión Ordinaria 33, Acta 37 del 12 de diciembre del 2016 por carecer el mismo de asidero fáctico y
9 jurídico, en los términos y con los argumentos en que ha quedado explicado en el Dictamen C-AJ-046-16
10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Habiéndose rechazado el recurso de revocatoria
11 planteado para los efectos del artículo 156, se comisiona a la Secretaría Municipal para que conforme el
12 respectivo expediente administrativo, ordenado cronológicamente, debidamente foliado y remita las
13 presentes actuaciones al Tribunal Contencioso Administrativo para que conozca de la apelación
14 interpuesta en subsidio. TERCERO: Se cita y emplaza a los recurrentes Raúl Cascante Solano, Miguel
15 Ángel Vargas Sandí, Ana Hidalgo Castro y Cira Castro Myrie, para que dentro del plazo de cinco días
16 hábiles se apersonen ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer sus derechos,
17 debiendo señalarse casa, oficina o medio permitido por la ley, para atender notificaciones en esa instancia,
18 so pena de quedar notificados con el transcurso de veinticuatro horas en caso de omisión. Señala este
19 Concejo Municipal para notificaciones el fax 2288-6792 y subsidiariamente al correo electrónico
20 asesorconcejo@escazu.go.cr. Notifíquese este acuerdo a los recurrentes Raúl Cascante Solano, Miguel
21 Ángel Vargas Sandí, Ana Hidalgo Castro y Cira Castro Myrie, conjuntamente con copia del Punto
22 Primero del Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-046-16”.

23
24 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-337-16:** “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
30 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 de la Ley General de Administración Público; 13 inciso
31 i), 120, 121 y 156 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
32 Dictamen C-AJ-046-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y
33 las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL
34 RECURSO DE REVOCATORIA Y NULIDAD CONCOMITANTE formulado por RAÚL
35 CASCANTE SOLANO, MIGUEL ÁNGEL VARGAS SANDÍ, ANA HIDALGO CASTRO y CIRA
36 CASTRO MYRIE contra el Acuerdo AC-327-16 adoptado en la Sesión Ordinaria 33, Acta 37 del 12
37 de diciembre del 2016 por carecer el mismo de asidero fáctico y jurídico, en los términos y con los
38 argumentos en que ha quedado explicado en el Dictamen C-AJ-046-16 de la Comisión de Asuntos
39 Jurídicos. SEGUNDO: Habiéndose rechazado el recurso de revocatoria planteado para los efectos
40 del artículo 156, se comisiona a la Secretaría Municipal para que conforme el respectivo expediente
41 administrativo, ordenado cronológicamente, debidamente foliado y remita las presentes actuaciones
42 al Tribunal Contencioso Administrativo para que conozca de la apelación interpuesta en subsidio.
43 TERCERO: Se cita y emplaza a los recurrentes Raúl Cascante Solano, Miguel Ángel Vargas
44 Sandí, Ana Hidalgo Castro y Cira Castro Myrie, para que dentro del plazo de cinco días hábiles
45 se apersonen ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer sus derechos,

1 debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley, para atender notificaciones en esa
2 instancia, so pena de quedar notificados con el transcurso de veinticuatro horas en caso de
3 omisión. Señala este Concejo Municipal para notificaciones el fax 2288-6792 y subsidiariamente al
4 correo electrónico asesorconcejo@escazu.go.cr. Notifíquese este acuerdo a los recurrentes Raúl
5 Cascante Solano, Miguel Ángel Vargas Sandí, Ana Hidalgo Castro y Cira Castro Myrie,
6 conjuntamente con copia del Punto Primero del Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos
7 C-AJ-046-16". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

8
9 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AJ-KC-260-2016 de la Asociación Nacional de Empleados
10 Públicos y Privados (ANEP), suscrito por la Licda. Karen Carvajal Loaiza, de la Unidad de Asesoría
11 Jurídica del ANEP.

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14
15 1- Que el oficio AJ-KC-260-2016 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados
16 (ANEP) en conocimiento, fue recibido en la Secretaría Municipal el día 16 de diciembre 2016, e ingresó
17 a la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 34, Acta 38 del día 19 de diciembre
18 2016, asignándosele a dicho documento el número 617-16-E para su identificación administrativa.

19
20 2- Que dicho oficio AJ-KC-260-2016 contiene solicitud del acuerdo con que el Concejo Municipal
21 aprobó reestructuración de la estructura municipal; el texto del Manual de puestos aprobado y asimismo
22 solicita que se le comunique si el Concejo Municipal aprobó acuerdo sobre el rebajo del monto de
23 anualidades del personal de la Municipalidad de Escazú, en cuyo caso se solicita copia certificada de
24 tal acuerdo.

25
26 **B.- RECOMENDACIÓN:**

27
28 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en que lo solicitado al Concejo Municipal mediante el
29 oficio AJ-KC-260-2016 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP),
30 mayormente consiste en documentos que se encuentran en la Secretaría Municipal, estima idóneo
31 comisionar a la Presidencia del Concejo Municipal, para que atienda lo solicitado, por lo que se
32 recomienda la aprobación del siguiente acuerdo:

33
34 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
35 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Público; 6 de la Ley de Regulación del Derecho
36 de Petición; 13 inciso s) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
37 Dictamen C-AJ-046-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las
38 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: COMISIONAR a la Presidencia Municipal
39 para que atienda lo solicitado mediante oficio AJ-KC-260-2016 de la Asociación Nacional de
40 Empleados Públicos y Privados (ANEP), suscrito por la Licda. Karen Carvajal Loaiza, de la Unidad de
41 Asesoría Jurídica del ANEP. Notifíquese este acuerdo a la Licda. Karen Carvajal Loaiza".

42
43 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
44
45 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por

1 unanimidad.

2
3 **ACUERDO AC-338-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
4 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Público; 6 de
5 la Ley de Regulación del Derecho de Petición; 13 inciso s) del Código Municipal; y siguiendo las
6 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-046-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
7 las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
8 COMISIONAR a la Presidencia Municipal para que atienda lo solicitado mediante oficio AJ-
9 KC-260-2016 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEPE), suscrito por
10 la Licda. Karen Carvajal Loaiza, de la Unidad de Asesoría Jurídica del ANEP. Notifíquese este
11 acuerdo a la Licda. Karen Carvajal Loaiza”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
12 APROBADO

13
14 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
15 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

16
17 Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

18
19 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

20
21 El regidor Guillermo Durán expresa su preocupación por las excesivas renuncias que se dieron en el
22 Comité de Deportes durante este año, situación que no recuerda que se haya dado desde que él está
23 involucrado con el deporte del cantón en el año 1990, lo que llama mucho su atención. Recuerda que
24 en un momento ESCOBA, hace dos o tres años, como asociación afiliada al Comité, pidió que se
25 revisara la ley para que tuvieran seguridad respecto a la situación de los entrenadores y la respuesta fue
26 que fue una directriz del Concejo, por lo que él les dijo que debían revisar bien el tema, porque el
27 Comité tiene autonomía y no puede seguir directrices del Concejo Municipal. Menciona que también
28 les hizo saber que la Municipalidad gira el tres por ciento de su presupuesto al Comité y este lo invierte
29 en sus propios programas y en los proyectos que las diferentes organizaciones deportivas deben
30 presentar en el mes de mayo de cada año. Considera que hay mucho desconocimiento respecto a este
31 procedimiento y que sería bueno que para el próximo año se cree una comisión del Concejo Municipal
32 para estar más cerca del Comité de Deportes y que haya una mejor relación entre el Comité, el Concejo,
33 la Administración y la comunidad. Considera importante que los miembros del Concejo y de los
34 Concejos de Distrito se involucren en las actividades deportivas y conozcan las condiciones en las que
35 se desarrollan esas actividades. Menciona que el trabajo de los miembros de la Junta Directiva del
36 Comité es ad honorem y señala que por cuatro años fue miembro de esa junta y sabe que realmente hay
37 que trabajar bastante.

38
39 La Presidente Municipal manifiesta que no se va a referir en este momento al tema del Comité de
40 Deportes, porque personalmente ha hecho todo lo que está a su alcance por ayudar al Comité, pero
41 considera que la actitud no ha sido la adecuada.

42
43 El regidor José Pablo Cartín acota que si se quiere ayudar al Comité de Deportes, la ruta es fortalecer
44 la parte administrativa del Comité, aprovechando precisamente el que haya habido una
45 reestructuración. Señala que hay informes de la Auditoría que revelan graves problemas contables.

- 1 Indica que aquí se aprobó una modificación presupuestaria para ayudarle a ese Comité a salir de un
2 problema de trescientos mil dólares, lo que en cualquier empresa pública o privada alrededor del mundo
3 costaría cabezas y cuestiona qué hubiera pasado en una Municipalidad que no tenga los recursos de
4 esta. Indica que ahora viene la Auditoría y dice que sigue habiendo problemas presupuestarios o
5 contables, por lo que definitivamente tiene que haber movimientos. Señala que lo primero que hay que
6 hacer es tener una estructura contable súper rígida y ordenar la contabilidad, para que las personas que
7 llegan al Comité puedan estar tranquilas.
- 8
- 9 La Presidente Municipal apunta que el Concejo Municipal no puede co-administrar el Comité de
10 Deportes, porque el Comité es autónomo. Manifiesta que quienes aceptan esos puestos tienen que
11 acarrear con las responsabilidades.
- 12
- 13 El síndico suplente Luis Gustavo Socatelli considera que el tema de las renuncias en el Comité de
14 Deportes es propio de lo que está sucediendo a nivel de la presión que al Concejo, como superior
15 inmediato del Comité, le corresponde realizar, para que haya un debido control y seguimiento, además
16 de una adecuada rendición de cuentas. Señala que ciertamente se trata de personas que no son
17 remuneradas, al igual que todos los Comités de Deportes del país y acota que ese es un tema de
18 responsabilidad con la sociedad civil. Considera que no es pertinente entrar en un proceso de co-
19 administrar el Comité y que hay que enfocarse en ayudar al Comité, pero con una estructura
20 administrativa adecuada. Indica que en el Comité de Deportes hay problemas de control interno
21 importantes y señala que se trata de más de setecientos millones de colones de los cuales el Concejo es
22 responsable de su correcta ejecución. Señala que en materia contable hay una serie de deficiencias
23 importantes en el cumplimiento de los principios generalmente aceptados, porque no se están utilizando
24 las NICSP y en materia de contratación tampoco hay una adecuada gestión. Indica que las crisis deben
25 ser una oportunidad para mejorar y eso es parte de lo que se ha estado solicitando al Comité de
26 Deportes. manifiesta que él aún no ve un planteamiento claro por parte del Comité de Deportes para
27 mejorar la situación actual y considera que es un tema en el que hay que presionar. Apunta que
28 ciertamente se ha hablado de que la política deportiva no ha sido aprobada, pero independientemente
29 de eso, el Comité tiene que definir cuáles son sus prioridades. Manifiesta que personalmente ha querido
30 dar su apoyo al Comité, pero no ha resultado de la mejor manera. Señala que viene la construcción de
31 la villa deportiva y cuestiona cuál va a ser el modelo de gestión de esas instalaciones. Apunta que no
32 hay un mantenimiento adecuado de las instalaciones deportivas que hay en el cantón y tampoco hay un
33 camino definido para establecer cómo se va a hacer y cómo se va a fortalecer el tema del deporte en el
34 cantón. Manifiesta que no visualiza que esto se vaya a resolver en tres meses, sino que será un proceso
35 largo que va a generar algunas “ronchas”. Señala que está a la espera de que esa propuesta venga del
36 Comité, y si no viene, tendrá que surgir del Concejo. Señala que va a insistir en cuanto a que se dé
37 respuesta respecto a cuándo se van a aplicar las recomendaciones que se están dando y el Concejo,
38 como superior jerárquico, va a tener que presionar para que las cosas sucedan, y en el proceso unos se
39 van a ir y otros se van a quedar a asumir el reto.
- 40
- 41 El regidor Guillermo Durán manifiesta que comparte el criterio del síndico Socatelli, a quien agradece
42 el apoyo que ha ofrecido al Comité. Expresa que su preocupación es porque la Junta Directiva no esté
43 en pleno y que las cosas no se puedan hacer por no haber quorum en las reuniones. Agradece al regidor
44 Cartín el haber recordado el respaldo económico que este año el Concejo Municipal dio al Comité de
45 Deportes, lo cual es una señal de que este Concejo está apoyando al Comité.

- 1 La Presidente Municipal acota que no sólo se aprobó esa modificación presupuestaria, sino también lo
2 de la villa deportiva, que es un aporte enorme, ya que en otros cantones es el Comité de Deportes quien
3 asume la construcción y el desarrollo de instalaciones deportivas, mientras que en este cantón lo está
4 haciendo la Municipalidad, con un proyecto gigantesco.
- 5
- 6 El regidor Guillermo Durán consulta si ya se tienen los permisos de la SETENA para la construcción
7 de la villa deportiva.
- 8
- 9 La Alcaldesa Municipal señala que ya se tiene la viabilidad ambiental por parte de la SETENA y ya se
10 adjudicó la planta de tratamiento. Añade que se inició el proceso de contratación administrativa, pero
11 la Contraloría rechazó la compra directa concursada, por lo que entre enero y febrero se iniciará el
12 proceso de licitación pública, que tomará alrededor de nueve meses, pero la meta es que el próximo
13 año quede adjudicado el proceso de construcción. Comenta que el proyecto del Barrio El Carmen va
14 en la misma línea, aunque aún no está aprobado lo de la SETENA y no se ha podido adjudicar la planta
15 de tratamiento. En cuanto a la propiedad del Country Day, menciona que se está trabajando en dos
16 estudios que hacen falta y ya se cuenta con la entidad financiera para solicitar el crédito. Manifiesta
17 que hay mucha voluntad de apoyar la gestión del Comité de Deportes. Señala que mientras se finaliza
18 el proyecto de construcción de la villa deportiva, se espera que entre abril y mayo del próximo año se
19 logre concretar la compra de la propiedad del Country Day, donde se va a contar con más instalaciones
20 deportivas, para que ya el Comité deje de estar alquilando. Manifiesta que este ha sido un año
21 complicado, con un cierre un poco complicado a nivel administrativo, pero sí hay mucho que reconocer.
22 Indica que el Comité Cantonal de Deportes se va a fortalecer, en la línea que ha solicitado este Concejo
23 Municipal. Señala que se cierra un año muy positivo, con más de veinticinco proyectos de obra pública
24 adjudicados, setecientas becas para estudiantes del sistema educativo público de escasos recursos,
25 Escazú cierra como el cantón número uno a nivel nacional en cuanto a índices de desarrollo social, con
26 la mayor inversión por persona. Menciona que para el próximo año vienen más proyectos de obra
27 pública y paralelamente también hay recursos para comprar una propiedad en Bello Horizonte para
28 habilitar un área deportiva y recreativa. Añade que ya se depositó el dinero para expropiar la propiedad
29 del Bajo Anonos, que es un proyecto que la comunidad viene pidiendo, para poder habilitar un área
30 social, educativa y recreativa para esa población. Manifiesta estar convencida de que tanto el Concejo
31 Municipal como los Concejos de Distrito creen en que al Comité de Deportes hay que fortalecerlo,
32 porque si bien son personas comprometidas con el deporte, no hay que dejarlos solos, sino que hay que
33 darles la mano para que salgan adelante. Señala que el Concejo Municipal siempre ha tenido una línea
34 de fortalecer al Comité de Deportes en la parte administrativa, en la parte de programas y en la parte
35 de infraestructura, lo cual considera se está haciendo en forma integral, aunque tal vez no al paso que
36 se quisiera, pero en estos seis años en la administración pública ha aprendido que es mejor ir despacio
37 y con calma, para tomar las decisiones correctas, que tal vez no sean las más populares, pero al final
38 son las que van a dar mayor beneficio a la población de este cantón, además de una imagen municipal
39 muy sólida y consolidada. Espera que el año 2017 traiga muchas cosas positivas y que se siga
40 trabajando como se ha venido haciendo, en forma unida y apoyándose mutuamente.
- 41
- 42 La Presidente Municipal señala que, tras ocho meses en este Concejo, se cierra un ciclo en el que el
43 balance es absolutamente más positivo que negativo y en el que se aprobaron grandes cosas, lo cual es
44 resultado no sólo del trabajo de la Administración, sino también del Concejo Municipal. Entiende que
45 ha habido algunas diferencias, lo cual es totalmente normal, pero ante todo ha prevalecido el respeto al

1 seno de este Concejo. Manifiesta que aún quedan por delante más de tres años, en los que se pueden
2 lograr todos los proyectos que se han planteado, aunque no se pueda avanzar al ritmo que se quisiera,
3 principalmente por trabas en la administración pública. Señala que sólo hace falta recorrer un poco el
4 cantón para darse cuenta de las grandes cosas que se están haciendo, además de todo el énfasis que se
5 ha dado a la parte social, porque no se trata solamente de construir calles, sino también de impulsar
6 proyectos de carácter social, como los CECUDI, las becas, etc. Considera que se va por muy buen
7 camino y espera lo mejor para el próximo año.

8
9 El regidor Eduardo Chacón señala que de acuerdo con el cronograma que se había establecido, la
10 próxima semana tendría que venir el Lic. Paul Chaves, jefe de la Policía Municipal. Consulta al síndico
11 Socratelli cómo va el avance de los nueve puntos que se habían planteado en materia de seguridad.

12
13 El síndico Luis Gustavo Socratelli acota que no se había establecido que fuera a él a quien
14 correspondiera dar seguimiento al tema. Señala que las audiencias ya estaban definidas por parte de la
15 presidencia y en función de eso se han venido rindiendo los informes correspondientes por parte tanto
16 de la Fuerza Pública como de la Policía Municipal. Indica que a quien habría que preguntarle sería al
17 Lic. Chaves, cuando esté por acá.

18
19 La Presidente Municipal señala que va a agendar la audiencia al Lic. Chaves para la segunda sesión
20 del mes de enero, para que venga a rendir un informe.

21
22 La Alcaldesa Municipal indica que la plaza de la jefatura de la Policía Municipal salió a concurso y se
23 seleccionó una terna dentro de la cual no está incluido el Lic. Chaves, por lo que se estará nombrando
24 un nuevo jefe de la Policía Municipal a partir del 15 de enero, para que esto sea teniendo en cuenta por
25 el Concejo Municipal.

26
27 La Presidente Municipal señala que en cuanto el nuevo jefe asuma sus funciones, estará siendo
28 convocado a este Concejo Municipal.

29
30 El regidor Eduardo Chacón manifiesta que le preocupa el tema de la Cruz Roja. Señala que por ahí han
31 pasado varios administradores y hubo un nuevo convenio por ochenta millones de colones. Considera
32 pertinente para una de las próximas sesiones se convoque a la administradora de la Cruz Roja a nivel
33 cantonal.

34
35 La Presidente Municipal expresa su anuencia a lo que plantea el regidor Chacón. Añade que el diputado
36 Alex Solís le solicitó una audiencia para venir a explicar el tema de la asamblea constituyente, la cual
37 estará siendo programada para las primeras semanas del próximo año.

38
39 La síndica Mary Cristina Alvarado coincide con el regidor Chacón en que el tema de la Cruz Roja es
40 un tema preocupante, porque son muchas las quejas de la comunidad hacia ese servicio.

41
42 El regidor Miguel Hidalgo agradece a los miembros del Concejo por el apoyo que entre todos se han
43 dado en el aprendizaje de esta gestión y porque pese a que ha habido diferencias, se ha logrado llegar
44 a acuerdos en procura del bien del cantón y espera que se siga por esa misma línea, porque aquí no se
45 está por intereses personales, sino por el bienestar de todos los ciudadanos de Escazú.

1 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las once horas.

2

3

4

5 *Licda. Diana Guzmán Calzada*
6 *Presidente Municipal*
7 *hecho por: hpcs*

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal